DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19140
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5410056 - 5413577

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ CAMILO ANDREA CARRILLO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	16 de enero y 22 de marzo de 2023	HORA:	11:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32C Sur No. 13B - 04 MJ 4	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 96017,87 Y: 97588,92				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Las Colinas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	15 m²				
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	MENORES	2
CHIP:	AAA0007JPLF	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	42 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-48573				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Cabe aclarar que, el día en el que se atendió el evento de emergencia, tanto en la fachada de la vivienda, como las personas que atienden la visita, mencionan que el predio tiene dirección actual "*Diagonal 32H Sur No. 13b – 04*" y dirección antigua "*Calle 32C Sur No. 16 – 28*"; sin embargo, consultadas las bases que tiene acceso el IDIGER, la vivienda evaluada corresponde a una mejora de un predio de gran extensión y le corresponde la dirección Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4 y CHIP: AAA0007JPLF. Por lo anterior, para el presente documento se tendrá en cuenta solamente la dirección oficial es decir "*Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4*".

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, se encuentra ubicado en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante el Acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este barrio el IDIGER no ha realizado concepto técnicos de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano. No obstante, para cualquier acción a adelantar en el predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

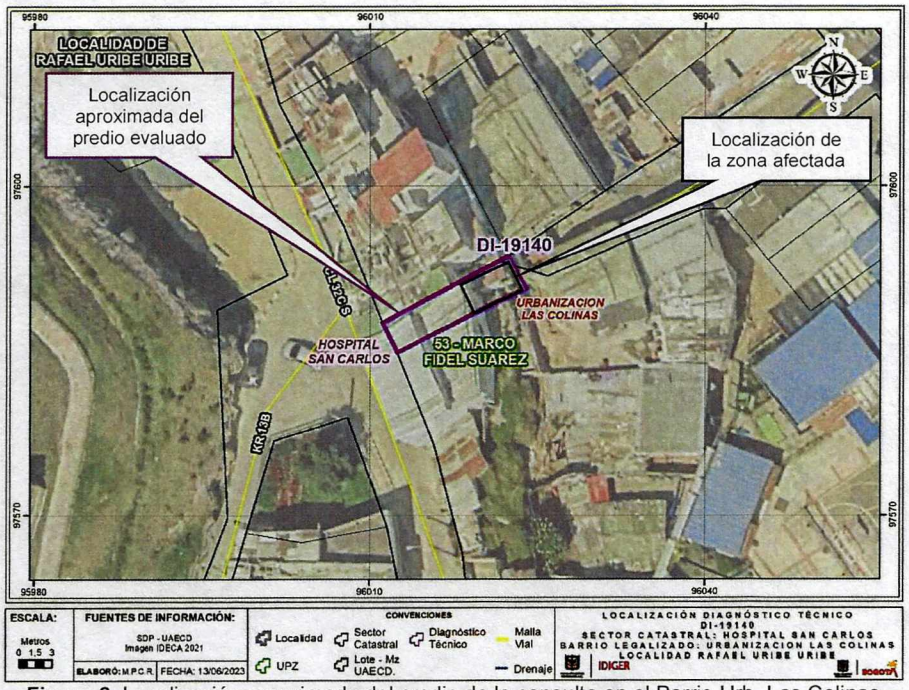

Figura 2. Localización aproximada del predio de la consulta en el Barrio Urb. Las Colinas

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los eventos de emergencia SIRE No. 5410056 y No. 5413577, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 16 de enero y 22 de marzo de 2023 al predio de la consulta, encontrando en general un sector de pendiente media-alta, sobre el cual se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, igualmente la zona cuenta con servicios públicos y equipamiento urbanístico básico.

El predio corresponde a lote de gran extensión en el cual se ubican varias construcciones; la vivienda evaluada corresponde a una edificación en mampostería parcialmente confinada de tres niveles conformada por dos unidades habitacionales, la unidad habitacional #1 se localiza sobre el nivel de la vía y la unidad habitacional #2 por debajo de la rasante, cabe mencionar, que la unidad habitacional #2 al momento de la visita se encuentra deshabitada; en general la vivienda no presenta afectaciones que comprometan su estabilidad estructural.

El 16 de enero, se realiza visita al predio debido a que se presentó una filtración de agua lluvia en la vivienda, afectando principalmente la unidad habitacional #2, ubicada en la zona que se encuentra por debajo de la rasante, así mismo en este nivel se evidencian problemas significativos de humedad reflejados principalmente en la presencia de moho negro y manchas blancas en los muros divisorios, al parecer estas afectaciones se deben a una infiltración que se genera por un colector de aguas lluvias localizado en la zona frontal del predio.

El día 22 de marzo se realiza visita nuevamente, debido a que la noche del 21 de marzo, se presentó el taponamiento de una alcantarilla ubicada frente a la vivienda, la cual ocasionó el desvió de las aguas lluvias al interior de la misma, generando daños nuevamente en los enceres de la unidad habitacional #2; Sin embargo, esta situación no se puede verificar al momento de la visita. De igual forma, se evidencia que el colector de aguas lluvias, ubicado frente a la vivienda se encuentra parcialmente obstruido.

9. POSIBLES CAUSAS

Fallas funcionales en el sistema de drenaje de la vivienda y el sistema de alcantarillado pluvial del sector

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

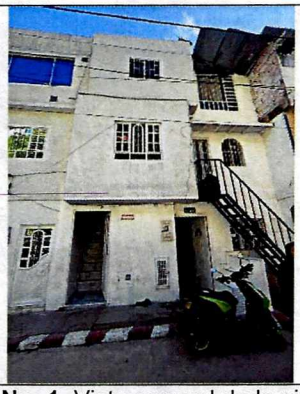

Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda

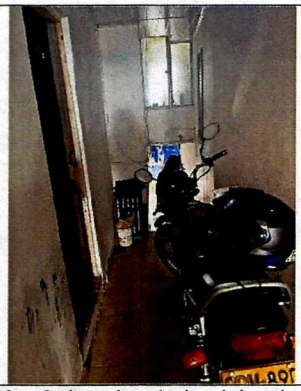

Fotografía No. 2. Interior de la vivienda, la unidad habitacional #1



Fotografía No. 3. Humedades en los muros de la unidad habitacional #2, foto tomada el 16/01/2023



Fotografía No. 4. Humedades en los muros de la unidad habitacional #2, foto tomada el 22/03/2023

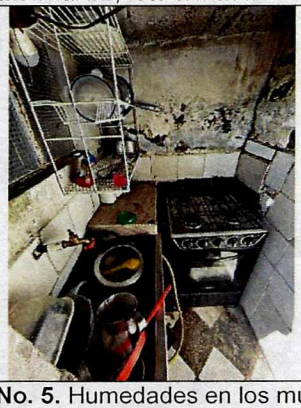

Fotografía No. 5. Humedades en los muros de la unidad habitacional #2, foto tomada el 16/01/2023

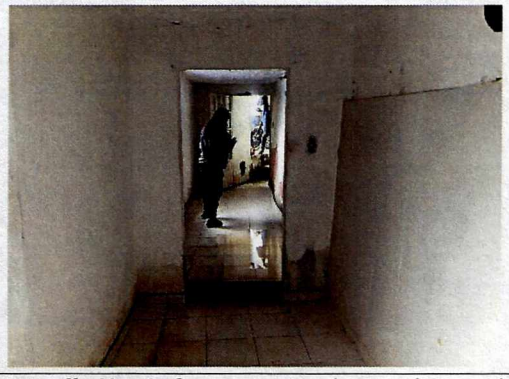

Fotografía No. 6. Sector con encharcamiento sobre la placa de contrapiso de la UH #2, foto tomada el 22/03/2023

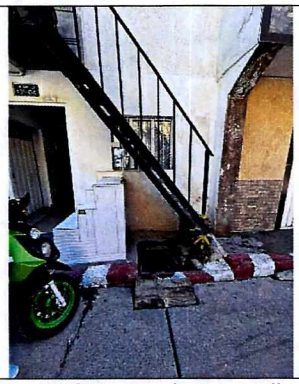

Fotografía No. 7. Colector de aguas lluvias.



Fotografía No. 8. Colector de aguas lluvias parcialmente obstruido.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4	Mireya Hernández	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Encharcamiento constante de la unidad habitacional #2, principalmente cuando se presentan lluvias en el sector, así como incremento de las humedades y/o aparición de nuevos daños en el predio

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Así mismo, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional #2 ubicada en el costado posterior del predio Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, en el barrio Urbanización Las Colinas de

la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garantice el buen funcionamiento de las redes de acueducto externas y/o internas

Tabla 4. Relaciona de formatos emitidos en atención al evento 5410069

No. FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11149	22/03/2023	Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4 - UH #2	Mireya Hernández	Restricción de uso de la unidad habitacional #2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural en general de la vivienda emplazada en la Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra actualmente comprometida; Sin embargo, la habitabilidad de la unidad habitacional #2 ubicada en el costado posterior de la vivienda, si se encuentra comprometida, debido al constante encharcamiento que se genera los días de lluvia

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A los responsables de la unidad habitacional #2 ubicada en el costado posterior del predio la Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se realicen las medidas de mejoramiento de la zona

  - Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio la Calle 32C Sur No. 13B – 04 MJ 4, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar las medidas de mejoramiento y mantenimiento principalmente en la unidad habitacional #2 del predio, así como, la verificación del sistema de drenaje de agua que posee la vivienda; esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la cubierta, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, para que desde el marco de sus competencias realice la verificación de las estructuras de captación de aguas lluvias y redes del sistema de alcantarillado pluvial del sector de la Calle 32C Sur y Carrera 13B, ubicado en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de verificar posibles daños o fugas en esta que puedan estar generando las filtraciones evidenciadas en el predio evaluado

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: 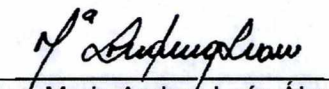 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*	Firma:  Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar *Ingeniero Civil –* *Especialista en Patología de la Construcción*
16.2 Revisó	
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*	